

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Elías Dávila Lorenzo, Juez de Primera Instancia de Alcázar de San Juan y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, promovido por el Procurador don Enrique Sainz Pardo, en nombre y representación de don Antonio Vicente Carreras; se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Domiciano Ignacio Vicente Hernando, hijo de Pedro y de Simona, natural de La Herguijuela de Tormes (Ávila) y vecino de Campo de Criptana, que, movilizado al iniciarse la guerra de liberación, intervino el 20 de marzo de 1939 en una operación de campaña en el sector de Extremadura, en cuya operación desapareció, sin que se hayan vuelto a tener más noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alcázar de San Juan a 28 de abril de 1975.—El Juez, Elías Dávila.—El Secretario.—8.040-C. y 2.ª 26-6-1975

ALICANTE

Don Ramón Montero Fernández Cid, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, en funciones del de igual clase número 3 de los de Alicante,

Por el presente, hago saber: A los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante don Angel Mas Esteve, de esta vecindad, habiéndose nombrado Interventor único a don José Giner Moll, «Conf. Pastpor, S. L.».

Dado en Alicante a 9 de mayo de 1975. El Juez, Ramón Montero.—El Secretario, Juan Bautista Benimeli.—10.210-C.

*

Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente, se hace público: Que el día 30 de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en los autos de juicio, número 338 de 1974, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Caja de Ahorros del Sureste de España, que litiga en concepto de pobre, contra don Juan Payá Conca y doña Catalina Sanchiz Payá.

Bienes

1.º Siete. Apartamento, vivienda tipo A, de la primera planta del edificio denominado «Apartamentos Payá», sito en la partida del Saladar, término de Benidorm. Se compone de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina y dos balcones-terraza. Mide setenta y cuatro metros setenta y dos decímetros cuadrados, incluidos los voladizos, y linda: por la derecha, entrando, y por fondo, con terreno de la finca general; izquierda, con el aparta-

mento de la misma planta, tipo B, y terreno de la finca general, y al frente, con caja de la escalera y también terreno de la finca general.

Inscrita al tomo 232, libro 102 de Benidorm, folio 202, finca 13.246, inscripción segunda, en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa.

El tipo pactado es de 559.000 pesetas.

2.º Ocho. Apartamento, vivienda tipo B, de la planta del edificio denominado «Apartamentos Payá», sito en la partida del Saladar, del término de Benidorm. Se compone de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina y dos balcones-terraza. Mide cincuenta y cinco metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, incluidos voladizos, y linda: derecha, entrando, terreno de la finca general; izquierda, con el apartamento, tipo C, de la misma planta; fondo, con el mismo apartamento, tipo C, de la misma planta; fondo, con el terreno de la finca general, y al frente, con caja de la escalera y apartamento, tipo A, de la misma planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 232, libro 102, folio 204, finca 13.248, inscripción segunda.

El tipo pactado es de 559.000 pesetas.

4.º Diez. Apartamento, tipo A, de la segunda planta alta del edificio denominado «Apartamentos Payá», sito en la partida del Saladar, del término de Benidorm. Se compone de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina y dos balcones-terraza. Mide setenta y cuatro metros setenta y dos decímetros cuadrados, incluidos voladizos, y linda: derecha, entrando, y fondo, con terreno de la finca general; izquierda, con el apartamento de la misma planta, tipo B, y terreno de la finca general, y al frente, con caja de la escalera y también terreno de la finca general.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 232, libro 102 de Benidorm, tomo, digo folio 208, finca 13.252, inscripción segunda.

El tipo pactado es de 559.000 pesetas.

5.º Once. Apartamento, vivienda tipo B, de la segunda planta del edificio denominado «Apartamentos Payá», sito en la partida del Saladar, del término de Benidorm. Se compone de comedor-estar, un dormitorio, baño, cocina, y dos balcones-terraza. Mide cincuenta y cinco metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, incluidos voladizos, y linda: Derecha, entrando, terreno de la finca general; izquierda, con apartamento, tipo C, y terreno de la finca general, y al frente, con caja de escalera y apartamento, tipo A, de la misma planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 232, libro 102 de Benidorm, folio 210, finca 13.254, inscripción segunda.

El tipo pactado es de 559.000 pesetas.

6.º Doce. Apartamento, vivienda tipo C, de la planta segunda del edificio denominado «Apartamentos Payá», sito en la partida del Saladar, del término de Benidorm. Se compone de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina y dos balcones-terraza. Mide setenta y cuatro metros un decímetro cuadrados, incluidos los voladizos, y linda: derecha, entrando, con apartamento, tipo B, de la misma planta y terreno de la finca general; izquierda y fondo, igualmente con terreno

de la finca general, y al frente, con caja de escalera, el citado apartamento, tipo B, y terreno de la finca general.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 232, libro 102 de Benidorm, folio 212, finca 13.256, inscripción segunda.

El tipo pactado es de 559.000 pesetas.

7.º Trece. Apartamento, vivienda tipo A, de la tercera planta del edificio denominado «Apartamentos Payá», sito en la partida del Saladar, del término de Benidorm. Se compone de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina y dos balcones-terraza. Mide setenta y cuatro metros setenta y dos decímetros cuadrados, incluidos voladizos, y linda: derecha, entrando, y fondo, con terrenos de la finca general; izquierda, con el apartamento de la misma planta, tipo B, y terreno de la finca general, y al frente, con caja de escalera y también terrenos de la finca general.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 232, libro 102 de Benidorm, folio 214, finca 13.258, inscripción segunda.

El tipo pactado es de 559.000 pesetas.

8.º Dieciséis. Apartamento, vivienda tipo A, de la cuarta planta del edificio denominado «Apartamentos Payá», sito en la partida del Saladar, del término de Benidorm. Se compone de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina, y dos balcones-terraza. Mide setenta y cuatro metros setenta y dos decímetros cuadrados, incluidos voladizos, y linda: derecha, con el apartamento de la misma planta, tipo B y terreno de la finca general, y al frente, con caja de escalera y también terrenos de la finca general.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 232, libro 102 de Benidorm, folio 220, finca 13.264, inscripción segunda.

El tipo pactado es de 559.000 pesetas.

9.º Veinticuatro. Apartamento, vivienda tipo C, de la sexta planta del edificio denominado «Apartamentos Payá», sito en la partida del Saladar, del término de Benidorm. Se compone de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina y dos balcones-terraza. Mide setenta y cuatro decímetros digo metros y un decímetro cuadrados, incluidos voladizos, y linda: derecha, entrando, apartamento, tipo B, de la misma planta y terreno de la finca general, y al frente, con caja de escalera y el dictado apartamento tipo B, y terreno de la finca general; izquierda y fondo, igualmente con terreno de la finca general.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 233, libro 103 de Benidorm, folio 187, finca 14.207, inscripción segunda.

El tipo pactado es de 559.000 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo; no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, el tipo pactado de subasta; los autos y la certificación, prevenida en la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las prefe-

rentes —si las hubiere— al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 6 de junio de 1975.—El Juez.—El Secretario.—4.719-E.

ARCOS DE LA FRONTERA

Don Francisco Escobar Gallego, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Arcos de la Frontera y su partido,

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 91 de 1974, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad «Banco Hispano Americano, S. A.», representada por el Procurador don Enrique Rodríguez Troncoso, contra don Emiliano Fernández Ruiz, mayor de edad, casado con doña Concepción Garrido Moreno, Maestro nacional y vecino de Villamartin, calle General Franco, número 12, con el fin de conseguir la efectividad de cierta garantía hipotecaria constituida para asegurar el cumplimiento de obligaciones que legítimamente ostenta la Entidad bancaria actora.

La finca hipotecada es la siguiente:

Urbana.—«Casa en la villa de Villamartin y en su calle Generalísimo Franco, antes Alvarez Troya, marcada con el número 12, manzana primera. Ocupa una superficie de 588 metros cuadrados y linda, según el título, por la derecha de su entrada, con la de los herederos de doña Luisa Jiménez Pajarrero y Ferrera; por la izquierda, con la que fué de don Antonio Macides, hoy de doña María de la Paz Zapata, y por la espalda, con la calle Espigadoso de los Malteses, hoy denominada «Alferez Lineros Ríos».

Pertenece el inmueble descrito a don Emiliano Fernández Ruiz, por compra que hizo vigente su matrimonio a don Alberto Romero Candau, mediante escritura pública autorizada ante el Notario de Villamartin don Federico Linares Castrillón, el día 6 de junio de 1973, la cual se encuentra pendiente de presentación en el Registro de la Propiedad de esta ciudad.

El crédito hipotecario fué inscrito en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al folio 237 del tomo 29 del archivo, libro 5.º del Ayuntamiento de Villamartin, finca número 226, inscripción undécima, y quedó afecto a responder a pesetas 2.500.000, principal del préstamo, de sus intereses correspondientes, de 625.000 pesetas para costas y gastos y de 200.000 pesetas para pago de las prestaciones accesorias determinadas en cláusula 6.ª de la escritura de préstamo, otorgada en Villamartin el día 6 de junio de 1973, ante el Notario antes referido.

Sacándose a pública subasta la casa anteriormente descrita hipotecada, sirviendo de tipo el precio convenido por los interesados en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de cuatro millones de pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 22 de julio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo señalado para la misma; que no se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta; que el arbitrio de plusvalía, si se girase, será de cargo y cuenta del rematante; que todo licitador se entiende que acepta como bastante la titulación obrante en autos, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora, y todos continuarán subsistentes, aceptándolos el

rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Arcos de la Frontera a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario accidental.—El Juez 10.641-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Barcelona, en providencia de fecha 7 de junio actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de Hipotecas Mobiliarias, promovidos por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, en nombre y representación de don Tomás Pallés Margalet, contra la Compañía mercantil «Precima, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de diez días y por el precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, de los siguientes bienes especialmente hipotecados:

Una prensa excéntrica, marca «Belt», de 128 toneladas métricas, con motor acoplado, engrage neumático y engrase centralizado.

Una prensa excéntrica, por reducción, de engranes, marca «Eyerin», de 80 toneladas métricas, con cojin neumático, motor acoplado.

Una prensa excéntrica, marca «Ulecia», de 60 toneladas métricas de potencia, con motor acoplado.

Una prensa excéntrica, marca «Eyerin», de 50 toneladas métricas de potencia.

Una prensa excéntrica, marca «Ulecia», de 40 toneladas métricas de potencia.

Una prensa excéntrica, marca «Ulecia», de 25 toneladas de potencia con motor acoplado.

Una prensa excéntrica, marca «Ulecia», de 20 toneladas métricas de potencia.

Una prensa excéntrica, marca «Jolasi», de 15 toneladas métricas de potencia.

Una prensa excéntrica, marca «Cuadrado», de 10 toneladas métricas de potencia.

Una prensa excéntrica, marca «Leopold», de 100 toneladas métricas de potencia.

Una prensa excéntrica, marca «Belt», de 80 toneladas métricas de potencia.

Los expresados bienes se hallan situados, conforme aparece de su inscripción, en el domicilio social de la Entidad demandada, «Precima, S. A.», en la calle de Ramón Viñas, número 38 y 40, de término municipal de San Adrián del Besós.

A los fines de este procedimiento se valoró la máquina descrita, como integrante de un solo conjunto industrial, en la total suma de 3.000.000 de pesetas, que es el tipo de subasta.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, sito en el edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, el día 24 de julio próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores: Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 2.ª de artículo 84 de la Ley de Hipotecas Mobiliarias están de manifiesto en Secretaría, para que, puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta; que, previamente a dicho acto, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 15 por 100 del tipo pactado en la escritura, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora, que podrá tomar parte en la licitación sin necesidad de consignación alguna, y cuyas cantidades se devolverán a

sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y si hubiere postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas judiciales correspondientes.

Barcelona, 9 de junio de 1975.—El Secretario, Juan Mariné Sabé.—2.488-5.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Upsa, S. A.», representada por el Procurador don Juan Rodés Durall, contra don Rogelio Espinet Niubó, con domicilio en Poal (Lérida), por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, de la siguiente finca, especialmente hipotecada:

«Almacén de una sola nave, con cubierta, sita en el término de Archs, municipal de Bellvis, partida Roquetes; tiene 588 metros cuadrados y está edificado sobre una porción de terreno de 600 metros cuadrados; la parte no edificada recae al lindero Norte. Linda: al Este, en línea de 36 metros, con un paso o camino; al Sur, también con un camino; al Oeste, con Sebastián Puigfel, y al Norte, con porción segregada de esta finca, propiedad de Adolfo Reñé.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balaguer, al tomo 2.055 del archivo, libro 100 del Ayuntamiento de Bellvis, folio 197 vuelto, finca número 5.991, inscripción tercera.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 1.400.000 pesetas, que es el tipo de subasta.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, el día 9 de septiembre próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores, que no se admitirán posturas que sean inferiores al referido tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán dichos licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta, sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiera alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio de remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Barcelona, 9 de junio de 1975.—El Secretario, Juan Mariné.—2.489-5.

BETANZOS

Don Joaquín Peña Rodríguez, Juez accidental de Primera Instancia de Betanzos,

Hace público, a medio del presente, que hoy se ha incoado expediente número 52 de 1975, a instancia de José Sánchez Vales, vecino del municipio de Bergondo, solicitando la declaración de fallecimiento de sus tíos Manuel y Jesús Vales Alonso, naturales de Lubre-Bergondo, en este partido, de donde se ausentaron para la República Argentina hacia el año 1915, presumiéndose su muerte.

Dado en Betanzos a 2 de mayo de 1975. El Juez, Joaquín Peña.—El Secretario.—7.987-C. y 2.ª 26-6-1975

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber; Que en este Juzgado, y con el número 23 de 1975, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Leandra Astobietta Zaramona y otros, representados por el Procurador señor Pineda, contra don Gerardo Ruiz Ibarra, don Luis Vegas Alcalde y don José María López Pando, sobre cobro de cantidad, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por vez primera, término de veinte días, y por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca especialmente hipotecada que luego se dirá, señalándose para el acto de remate el día 22 de julio próximo y hora de las diez de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación de Registro de la propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura que sea inferior al precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, y que el rematante podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a licitación

Local número 1.—Local comercial, con acceso por la fachada zaguera de la casa por donde está situado a nivel del suelo, está actualmente sin distribuir; ocupa una superficie de 215 metros cuadrados, aproximadamente. Linda, por todos sus lados, con terreno libre de edificación. Participa en el valor total y elementos comunes con una cuota de 15,50 por 100.

Forma parte de la casa cuádruple, sin número actual, que forma el bloque C), con entrada por la calle particular en la manzana 129 de ensanche de Begoña. Barrio de Arabela, de Bilbao.

Que el precio por el que se saca a subasta el local especialmente hipotecado es el de 1.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 24 de mayo de 1975.—El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario, Juan José Echevarría.—10.315-C.

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado, sección 2.ª, se siguen autos de juicio 1/75, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María Luisa Uriarte Arruza-Zabala contra «Constructora del Norte, S. A.», sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 24 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio pactado en la escritura de hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda, tercera, centro derecha, de la casa número 1, de la calle Pedro de Icaza, en Santurce.

Vivienda, tercera, centro izquierda, de la casa número 1, de la calle Pedro de Icaza, en Santurce.

Expresados bienes inmuebles salen a pública subasta, por primera vez y por el precio pactado en la escritura de hipoteca, que es el de 250.000 pesetas, para cada vivienda.

Dado en Bilbao a 4 de junio de 1975.—El Juez.—El Secretario.—10.228-C.

*

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Sección 2.ª, se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Vizcaína, contra «Torre Aspiazua y Compañía», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 3 de septiembre de 1975, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las posteriores —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.º Terreno solar, con fachada a la calle particular de Quintana, de esta villa de Bilbao, en que está señalada con el número 2, de setecientos treinta y nueve metros ochenta decímetros cuadrados, o sea nueve mil quinientos veintiocho pies sesenta y cuatro centímetros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao, distrito de Occidente, en el tomo 361, libro 266 de Bilbao, folios 201 y 205, finca 7.525, inscripciones primera y cuarta.

2.º Solar en Bilbao, a la zaguera de la casa número 2, de la plaza Primo de Rivera y al nivel de la vivienda del piso tercero derecha. Su extensión es de cincuenta y cinco metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados. Inscrito en el tomo 851, libro 577 de Bilbao, folio 195, finca número 20.954-A, inscripción segunda.

Tipo de subasta: Respecto de la primera finca, 4.950.000 pesetas, y respecto de la segunda, 270.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 6 de junio de 1975. El Juez.—El Secretario.—4.753-E.

*

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado y Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en la Sección Primera de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao, bajo el número 133 de 1975, a instancia del Procurador don José Valdivielso Sturup, actuando en el nombre y representación de la Entidad mercantil «Unión Industrial Bancaria, S. A.», de anagrama «Bakunión», contra doña Mercedes Peaña Pangua, mayor de edad, viuda de don Karl Neuland, con domicilio en Forúa (Vizcaya), y contra las personas que se crean herederos del citado señor Karl Neuland, en reclamación de un crédito hipotecario, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes hipotecados siguientes:

Parcela de terreno, procedente de «Bizkarra» y terreno al Sur, en jurisdicción de Forúa, que linda, por Norte, con pertenecidos de la casa Bolialde-Aurrekea; Sur, con camino a las canteras; Este, con más pertenecidos de la casa Bolialde-Aurrea, y Oeste, con pertenecidos del caserío Zárraga. Mide una superficie de mil quinientos metros cuadrados. Sobre la parcela de terreno descrita se encuentran las siguientes edificaciones:

A) Casa aislada y unifamiliar denominada «Neulands-Etxe», linda, por todos sus aires, con terreno de la finca, sobre parte de la cual ha sido erigida. Ocupa ciento treinta y un metros y noventa decímetros cuadrados y comprende una sola planta distribuida en estancia, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, porche, un vestíbulo y el pasillo de distribución correspondiente, y tiene su entrada a través del porche situado en el ángulo Suroeste.

Y pabellón industrial, que linda, por todos sus lados, con terreno propio, sobre el que se halla erigido. Mide cuatrocientos setenta y siete metros y quince decímetros cuadrados y tiene su entrada por la fachada principal o lado Sur. Consta de una sola planta que comprende: una nave que ocupa 453 metros cuadrados, y dos departamentos destinados a aseos y ropero, que ocupan, respectivamente, diez metros veinte decímetros cuadrados y trece metros noventa y cinco decíme-

tros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guernica, al libro 4 de Forúa, folio 111, tomo 201 del archivo, finca número 277, inscripciones primera, segunda y tercera.

La subasta de referidos bienes tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Bilbao, el día 30 de julio del corriente año, a las diez y media de su mañana, y para tomar parte en ella se han establecido las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 4.275.000 pesetas que es el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que sean inferiores a dicha cantidad.

2.ª Los licitadores para concurrir a la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 del precio señalado para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en la licitación.

3.ª Pueden concurrir a la subasta los licitadores con la facultad de ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificación del Registro, a que alude la regla 4.ª, quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los postores; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente sin que tengan derecho a ninguna otra, y las cargas anteriores o preferentes que existieren continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 11 de junio de 1975.—El Juez.—El Secretario.—10.298-C.

ELCHE

Don Miguel Giménez Pericás, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de la ciudad de Elche y de su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 1, se tramitan autos sobre prevención abintestato, con el número 328 de 1974, a instancia de doña María Luisa Polo Candela, representada por el Procurador don Francisco de Juan Sánchez, de los bienes de la finada doña Elisa Candela Planelles, vecina que fue de la villa de Crevillente hasta el momento de su fallecimiento, acaecido el 23 de septiembre de 1937, siendo viuda de don Antonio Polo Manchón; en cuyos autos y por medio del presente se ha acordado citar para ante este Juzgado y procedimiento, por el término de treinta días, a los herederos ausentes de la mencionada causante, llamados don Antonio Hurtado Polo, don Horacio y don Oscar Polo Sánchez, al objeto de que puedan alegar lo que a sus respectivos derechos convenga.

Dado en la ciudad de Elche a 30 de mayo de 1975.—El Juez.—El Secretario.—10.274-C.

Don Miguel Giménez Pericás, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 281 de Registro general y número 4 de Registro especial, ambos de 1975, se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador don Emigdio Torno Ródenas, en nombre y representación de la mercantil «José Marín Alonso, S. L.», dedicada a la fabricación de calzados, con domicilio en Elche, calle

Múrcia, número 1, habiéndose nombrado Interventores judiciales a los Profesores mercantiles don Carlos Francisco Ros Rico y don Vicente Castaño García y al acreedor mercantil «Curtidos Antón, Sociedad Anónima», en la persona de su Gerente o representante legal que figura en la relación de acreedores presentada, vecinos también de Elche.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo ordenado en la vigente Ley de 26 de julio de 1922, sobre suspensiones de pagos.

Dado en Elche a 30 de mayo de 1975. El Juez, Miguel Giménez.—El Secretario. 10.334-C.

GIJON

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón anuncia subasta pública, por primera vez y término de veinte días, de los siguientes bienes embargados a don Guillermo Junquera Muñiz, en autos de juicio ejecutivo número 201 de 1974, a instancia de «Pington Obras Públicas, Sociedad Anónima»:

Urbana.—Departamento o vivienda A de la planta primera de la casa número 12 de la calle del Príncipe, en Gijón. Este departamento ocupa una superficie en las plantas primera y segunda de 111,23 metros cuadrados, de los que 53,60 metros son de la primera planta y el resto, o 57,63 metros, en la planta segunda, en la cual tiene, además, una terraza descubierta de 14,50 metros cuadrados. La porción de este departamento que se halla en la primera planta está distribuida en amplia sala de estar, comedor, cocina, aseo y vestíbulo, en el que existe una escalera interior que comunica con el resto del departamento que se halla en segunda planta. Linda: Fondo o Sur, con patio posterior de la manzana; derecha, Este, finca de Juana García Rendueles y patio de luces lateral; izquierda, con la parte del departamento bajo centro que está en esta primera planta y patio de luces central; fondo o Norte, donde tiene su entrada, con vestíbulo para servicio de esta vivienda y con el departamento comercial bajo derecha; por el techo, con el resto de este mismo departamento que se halla en la planta segunda. La porción del departamento en planta segunda está dividida en tres dormitorios, baño y cuarto trastero, dividido en dos locales; este departamento segundo no tiene salida directa a la escalera de la casa. Linda: Sur, patio de luces de la manzana; Este o derecha, finca de Ramona García Rendueles y patio de luces lateral; izquierda u Oeste, caja de la escalera principal de la casa, patio de luces central y con la terraza que forma parte de este departamento y que se halla casi aislada de él; Norte, vivienda B de la planta segunda y patio de luces lateral; por el suelo, con el resto de primera planta del departamento de que forma parte, y pasillo de acceso a la escalera principal; por el techo, con vivienda A de la tercera planta y pasillo de acceso a la escalera principal. La terraza que forma parte de este departamento linda, por el suelo, con el departamento bajo centro; Sur, patio de luces de manzana; derecha o Este, terraza de la vivienda C y departamento de que forma parte; Norte, patio central de luces. En los elementos comunes del inmueble le corresponde una cuota de doce enteros cincuenta centésimas por ciento. Inscrita al tomo 530, finca 14, folio 30 y siguientes del Registro de la Propiedad número 1 de Gijón.

Tasada en novecientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo

día 29 de julio, a las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá como tipo de licitación el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo los licitadores consignar previamente en el Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado. No se ha suplido la titulación. La certificación de cargas obra en el Juzgado, donde puede ser examinada. Los licitadores deberán conformarse con los títulos existentes, sin derecho a exigir otros.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Gijón a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.—El Juez.—10.805-C.

GRANOLLERS

Don Salvador de Belmont y Mora, Juez de Primera Instancia Decano de Granollers y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 323 de 1973, a instancia del Procurador don Juan Cot Busom, en nombre y representación de don Delmiro Estapé Ortafa, contra don Manuel Cubero Valero y doña María del Carmen Batlle Mundet, vecinos de Granollers, sobre reclamación de crédito hipotecario (cuantía 1.996.314,20 pesetas), en cuyos autos, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y a instancia del actor, la finca hipotecada siguiente:

«Una nave de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, con un piso o altillo, destinado a oficina de noventa y cinco metros cuadrados y un pozo de veinticinco metros de profundidad, edificado todo ello en una porción de terreno de forma trapezoidal, sito en el término de La Roca, barriada de Valdeoriolf, de superficie, en junto, mil trescientos veintinueve metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados. Lindante: al Este, frente, con una calle de nueva apertura que la separa de finca de don José Llestonés; al Norte y Sur, con finca del señor Borrás Castelle, y al Oeste, con el Mas Arenas.»

Figura inscrita al tomo 712, libro 38 de La Roca, folio 90, finca 3.690, inscripción segunda.

Para el acto del remate se ha señalado el día 30 de julio próximo, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los postores que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona; que servirá de tipo para la subasta la suma de 2.281.000 pesetas, según lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán previamente consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100

del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Granollers a 4 de junio de 1975.—El Juez, Salvador de Belmont.—El Secretario.—10.163-C.

HUELVA

Don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, con el número 317/1974, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, que litiga con beneficio de pobreza, representada por el Procurador señor Moreno Cordero, contra don Vicente Gallardo Valero y su esposa, doña María Josefa Díaz Pérez, mayores de edad, escafandristas, y domiciliados en esta capital, avenida de Italia, número 99, sobre reclamación de 325.000 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que más abajo se expresa, propiedad de los demandados, bajo las siguientes prevenciones:

La subasta se celebrará en la sala Audiencia de este Juzgado, el día 26 de septiembre próximo y hora de las diez.

Los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Los licitadores aceptarán como bastante la titulación. Las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo para la subasta el especificado, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y los licitadores para tomar parte en la misma deberán consignar el 10 por 100 del tipo de la subasta. Podrán tomar parte a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Bajo derecha, entrando en la casa, de esta capital, avenida de Italia, número 99, que consta de recibidor, comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de aseo, lavadero, corredor, patio y «water», teniendo dos huecos a la calle. A este piso corresponde parte del zaguán existente en la planta baja a la derecha de la puerta de la calle, entrando, determinada dicha parte por una línea recta trazada desde el quicio interior derecha del hueco de la puerta, queda la calle, hasta llegar al quicio del mismo lado del hueco de escalera para subir a los pisos principales por toda la altura del dicho zaguán, en elevación vertical hasta el techo. Tiene una superficie de 95 metros 30 decímetros cuadrados. Linda: derecha, Ignacio Ramos Ramos; izquierda, piso número 2, y espalda, casa de la calle Santa María. Coeficiente 25 por 100. inscrita al tomo 720, libro 233, folio 129, finca número 11.984.

Tasada en 651.500 pesetas.

Dado en Huelva a 5 de junio de 1975. El Juez, Julián Muelas.—El Secretario.—4.718-E.

MADRID

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos promovidos por el Procurador don José Barreiro-Meiro Fernández, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María del Carmen Martínez Millán y don Enrique Martín Amat, nuevos dueños, sobre secuestro, po-

sesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 94.000 pesetas; intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta por término de quince días, de la siguiente:

«Finca en Almería, en el camino o carretera de Ronda, sin número, vivienda tipo B, en planta segunda alta, señalada con el número ocho de los elementos individuales, con una superficie construida de ciento trece metros setenta y siete decímetros. Lindando: Norte, patio de luces; Sur, pasillo distribuidor y vivienda de tipo C de igual planta; Este, pasillo distribuidor, vivienda tipo A de igual planta y patio de luz, y Oeste, carretera de Ronda».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería, al tomo 1.090, libro 500, folio 182, finca 8.463, inscripción segunda.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, piso 2.º y, simultáneamente, ante el de igual clase correspondiente de Almería, se ha señalado el día 30 de julio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de ciento ochenta y ocho mil (188.000) pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días hábiles de antelación, muando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 26 de mayo de 1975.—El Juez, Juan Calvente.—El Secretario.—2.449-1.

*

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pérez Mulet, en nombre y representación de doña Manuela Tejada Sánchez, contra don Antonio del Cerro Herranz y esposa doña Salvadora Ruiz Mora, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes hipotecados siguientes:

En Madrid, número 59, vivienda A, situado en la planta 6.ª, de la casa Z-37-L-A., integrante del edificio de cuatro casas números, Z-38, Z-37, Z-38 y Z-35 L.A., situado en la unidad vecinal Z., del barrio de Moratalaz, de Madrid, hoy calle Marroquina, número 104. Tiene una superficie construida de 93,50 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor-estar con

terraza, tres dormitorios, cocina con terraza, cuarto de baño y cuartito de aseo. Linderos: Linda por la derecha, entrando, con vivienda B, de la misma planta; por la izquierda, con la casa Z-38-L-A.; por el fondo, con la finca matriz, y por el frente o Este, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, vivienda C, de esta misma planta, y patio interior común. Le corresponde una cuota de participación del 0,797 por 100, salvo con relación al servicio de calefacción cuyo coeficiente a todos los efectos es del 0,138 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al folio 121, del tomo 1.123 del archivo, libro 624 de Vilcalvaro, finca número 47.240, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 3.º, se ha señalado el día 29 de julio de 1975, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta de 500.000 pesetas, convenido al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días al menos de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», a 3 de junio de 1975.—El Juez.—El Secretario.—2.453-3.

*

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario número 1.149 de 1974, seguidos en este Juzgado a instancia del «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», que goza del beneficio de pobreza, representado por el Procurador señor Ortiz de Solorzano, contra don Santiago López Muñoz, domiciliado en Jabugo (Huelva), «El Replado», finca «Los Parazuelos», sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuantía de 1.650.000 pesetas se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas al demandado en el presente procedimiento:

1.ª «Hacienda de olivos, huerta, tierras calmas, alcornoques, chaparros y castaños, llamada «Venero» o «Hera de los Veneros», término de Santa Ana la Real, de caber sesenta y una hectáreas nueve áreas cincuenta centiáreas. Linda: al Norte, con las cumbres de Los Castaños; Sur, de Juan Manuel Martín y doña Urbana Alonso; Este, doña Urbana Alonso, y Oeste, de herederos de don Francisco de Carvajal y otra de Juan Manuel Martín.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena, en el libro 18, folio 19, finca número 954, inscripción quinta.

2.^a «Finca de castaños al sitio La Coscoja, término de Santa Ana la Real, de caber una hectárea, que linda: al Norte, otra de Manuel Muñoz; Sur, sexmo; Este, herederos de José Santos Muñoz, y Oeste, de Manuel Navarro Vazquez.»

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, en el libro 18, tomo 880, folio 37, finca número 960, inscripción tercera.

3.^a «Finca de castaños al sitio La Coscoja, término de Santa Ana la Real, de caber una hectárea cincuenta áreas, que linda: al Norte y Oeste, camino de Jabugo; Sur, vertiente de la sierra. "Los negritos", y Este, de Lorenzo Ortega.»

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, folio 40, finca número 961, inscripción tercera.

4.^a «Finca de castaños al sitio La Coscoja, término de Santa Ana la Real, de caber una hectárea cincuenta áreas, que linda: al Norte y Este, de herederos de Félix Morales; Sur, sexmo, y Oeste, barranco de la Alberca de "Tía Alejandra".»

Inscrita en idéntico Registro, tomo y libro, folio 43, finca número 962, inscripción tercera.

5.^a «Finca de castaños y tierras calmas, al mismo sitio y término, de caber dos hectáreas veinticinco áreas, que linda: al Norte, otra de herederos de Manuel Muñoz. Sur, finca de esta testamentaria; Este, aguas vertientes del barranco de La Coscoja, y Oeste, vertiente sierra "El Negrito".»

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, folio 46, finca número 963, inscripción tercera.

6.^a «Finca de castaños al mismo sitio y término, de cabida una hectárea, que linda: al Norte, otra de José Calvo Morales; Sur, de Dolores Navarro Morales; Este, de Manuel Martín García, y Oeste, de Dionisio Ortega.»

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 601, libro 14, finca número 746, folio 152, inscripción sexta.

7.^a «Finca de castaños al mismo sitio y término, de cabida dos hectáreas, que linda: al Este, Sur y Oeste, con sexmo, y Norte, con herederos de Félix Morales.»

Inscrita en el citado Registro de la Propiedad, tomo 574, libro 13, folio 190, finca número 695, inscripción sexta.

8.^a «Finca de castaños, al mismo sitio y término, de cabida tres hectáreas quince áreas, que linda: al Norte, otra de Isabel de Tovar y de esta testamentaria; Sur, de Isabel de Tovar y Manuel Castilla; Este, de Manuel Castilla, el secano de La Coscoja y la vertiente de la sierra "El Negrito", y Oeste, barranco de aguas, el secano de La Coscoja y finca de Isabel y Antonio de Tovar.»

Inscrita en el citado Registro, tomo 785, libro 17, folio 67, finca número 893, inscripción sexta.

9.^a «Finca de castaños, olivos y tierras montuosas, al mismo sitio y término, de caber cuatro hectáreas, cincuenta áreas, que linda: al Norte, Sur y Este, finca de esta testamentaria, y Oeste, aguas vertientes de Sierra Morena.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena, en el tomo 785, libro 17, folio 118, finca número 911, inscripción quinta.

10. Finca de olivos, castaños, encinas, alcornoques, huerta, tierras calmas, al sitio Cucharros, Cheos, Zahurdal y Riverra, término de Castaño del Robledo, de cabida vientiséis hectáreas noventa y seis áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: al Norte, finca de esta testamentaria; Este, igual; Oeste, igual, y Sur, con la ribera de Santa Ana la Real.»

Inscrita en el antedicho Registro de la Propiedad en el tomo 984, libro 22, folio 117, finca número 1.233, inscripción cuarta.

Condiciones

1.^a La subasta tendrá lugar el día 9 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42, 6.^o derecha.

2.^a Servirán de tipos para dicha subasta los fijados en la escritura constitucional del préstamo, con rebaja del 25 por 100, o sea, los siguientes: El de 338.250 pesetas, para la finca primera; el de 79.500 pesetas, para la finca segunda; el de pesetas 117.750 para la finca tercera; el de 114.750 pesetas, para la finca cuarta; el de 135.750 pesetas, para la finca quinta; el de 78.750 pesetas, para la finca sexta; el de 156.750 pesetas, para la finca séptima; el de 245.250 pesetas, para la finca octava; el de 162.750 pesetas, para la finca novena, y el de 685.500 pesetas, para la finca décima.

3.^a Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

4.^a Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 en efectivo metálico del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

5.^a Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

6.^a Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de junio de 1975.—El Juez, Francisco J. Ruiz-Ocaña.—El Secretario, Ernesto López-Romero.—10.026-C.

*

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos sobre secuestro, número 1.397 de 1974 H, promovidos por el Procurador señor De Guinea, en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Vallehermoso, S. A.», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, lo siguiente:

En Madrid, Casa, calle de Arapiles, número 17. A-1. Local destinado a garaje-aparcamiento. Situado en la finca denominada bloque 2-a (casas A-1, A-2, A-3, A-4 y A-5, calle Arapiles), número 17; plaza del Conde del Valle Suchil, número 21, 19, 17, 15 y 13, y calle Rodríguez San Pedro, número 10). Este local comprende tres plantas. La primera en segundo sótano, la segunda en primer sótano y la tercera en planta baja. Tiene accesos directamente desde la calle de Arapiles y Rodríguez San Pedro, a la planta primer sótano, por medio de rampas para vehículos y a las plantas bajas, primer sótano y segundo sótano, desde las mismas calles, por medio de escaleras y ascensores, para peatones. Ocupa una extensión superficial en total de 5.285 metros cuadrados. Su descripción y linderos en las plantas que lo constituyen es la siguiente, extractada: 1-a) segundo sótano, con 1.804 metros cuadrados 42 decímetros cuadrados. 1-b) primer sótano, tiene acceso directo desde las calles de Arapiles y Rodríguez San Pedro, con una extensión de 3.398 metros cuadrados 98 decímetros cuadrados. 1-c) planta baja, comprende dos casetas de acceso para peatones, una situada en la zona de la calle de Arapiles y otra en la zona de la calle de Rodríguez San Pedro, las dos con una superficie de 81 metros 60 decímetros cuadrados. Este local tiene ventiladores para extracción de aire viciado y

claraboyas para luces, situadas en el jardín de la parte posterior del bloque. Le corresponde a todo un porcentaje en cosas comunes y gastos generales de 60 enteros y 53 centésimas por mil. Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al tomo 1.119, folio 26, finca 45.780, inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle Almirante, número 11,2.^o, se ha señalado el día 10 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el tipo de treinta millones (30.000.000) de pesetas; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, digo las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que la consignación del precio deberá verificarse, en cuanto al resto entre lo consignado para licitar y lo ofrecido, dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate; que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, que se halla de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ello, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes—si existieren—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de junio de 1975.—El Juez.—El Secretario.—2.447-1.

*

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado, bajo el número 533/1974, a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Marcelo Pardo Sánchez, contra don Cecilio Serradilla Oliva, por sí y como representante legal de su esposa, doña Asunción Adelaida Domínguez Morcillo, representados por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo y contra don Juan Serranilla Domínguez, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a cuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don Antonio Peñuela y Lombardero; Juez municipal número nueve de los de esta capital; habiéndose visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado, bajo el número 533/74, a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Marcelo Pardo Sánchez, mayor de edad, casado, domiciliado en Checa (Guadalajara), calle San Bartolomé, número 8, dirigido por el Letrado del ilustre Colegio de esta capital don Gervasio Palomera, contra don Juan Serradilla Domínguez, mayor de edad, casado, industrial, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, declarado en rebeldía, y contra don Cecilio Serradilla Oliva y su esposa, doña Asunción Domínguez Morcillo, mayores de edad, domiciliados en esta capital, calle Francisco Navacerrada, número 57, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso 2.^o C, de la finca número 57 de la calle Francisco Navacerrada de esta capital, representados los demandados don Cecilio Serradilla Oliva y doña Asunción Domínguez Morcillo, por el Procurador de los Tribunales don Felipe Ramos Arroyo, y dirigidos por el Letrado del ilustre Colegio de esta capital don José Zugasti Pellejero (cuantía 41.376 pesetas), y.—Fallo: Que

desestimando la demanda rectora de estos autos, debo absolver y absuelvo a los demandados don Juan Serradilla Domínguez, don Cecilio Serradilla Oliva y doña Asunción Adelaida Rodríguez Morcillo de las pretensiones en aquella deducidas, e impongo a la parte actora las costas del proceso.—Así por esta mi sentencia que se notificará en forma, a las partes, haciéndose al demandado don Juan Serradilla Domínguez, declarado en rebeldía, en la forma que determina el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio de Edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. G. Penuela.—(Rubricado).—Está estampado el sello de este Juzgado.»

Los particulares copiados concuerdan fielmente con la sentencia a que me refiero, que ha sido publicada en el día de hoy.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía, don Juan Serradilla Domínguez, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido el presente edicto que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a 5 de junio de 1975. El Secretario.—2.515-3.

*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 12, antes 27, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo, seguidos bajo el número 584 de 1973, a instancia de don Andrés y don Raimundo Prieto Salvador, representados por el Procurador señor Argos Simón, contra don Juan Antonio Manrique Santamaría, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado y que son los siguientes:

La propiedad del local comercial número 4, de la casa 4 y 6 de la calle de Villacampa, de Madrid, antes Vallecás, situada en la planta baja del edificio. Consta de local, propiamente dicho, con una superficie de 70 metros 70 decímetros cuadrados y de sótano, con una superficie de 63 metros 90 decímetros cuadrados, o sea, en total, 134 metros 60 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle de Villacampa, por el que tiene su acceso; por la derecha, entrando, con zona de servidumbre de paso a la sala de fiestas de la finca anterior; por la izquierda, con patio o terraza de esta casa, que limita con la referida calle Villacampa, y por el fondo, con el portal primero de esta casa; esto en cuanto al local. El sótano linda: por su frente, tomando como tal la calle de Villacampa, con subsuelo de esta misma calle; por la derecha, entrando, con el sótano del local número 1; por la izquierda, con el del local número 3, y por el testero, también con el sótano del local número 3, antes mencionado. El local y el sótano se comunican por medio de una escalera particular.

Inscrito al tomo número 14 de Vallecás, folio 52, finca número 1.192. Le corresponde una cuota de 9 enteros 28 céntimos por 100, en el valor de la finca total y elementos comunes de la finca.

Así como las instalaciones, útiles y enseres en él existentes, también propiedad del demandado.

Estando al parecer, según manifestó el demandado en la diligencia, el mismo aprendido a un tercero.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 15 de septiembre del presente año, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, 4.º, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de 1.290.000 pesetas, en que ha sido tasado por el perito designado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo, debiendo consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid a 5 de junio de 1975.—El Secretario, Jerónimo García.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—2.428-3.

*

El Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en 7 de junio, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por «Promotora Urbanización del Noroeste, Sociedad Anónima», contra don Juan Gonzalo Pérez, don Maurilio Prieto del Rey, José Suárez Méndez, y sus respectivas esposas, doña María Concepción de Miguel y López de Eguilaz y doña María del Carmen Mardaras Aristimuño; y «Centros Educativos Izarra, S. A.»; y además contra toda persona natural o jurídica, desconocida a quien pudiera perjudicar la demanda y anotación solicitada, de las que se ha conferido traslado, además de los demandados indicados, a estas personas desconocidas, a quienes se emplaza por medio de la presente para que, en el improrrogable término de doce días puedan comparecer en los autos, personándose en forma, previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, así como las copias simples y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, a fines de emplazamiento de las personas desconocidas referidas, se expide la presente en Madrid a 7 de junio de 1975.—El Secretario.—10.123-C.

*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 268/71 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 26 de Madrid, hoy extinguido e integrado en éste, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Luciano Ramallí Barilón, hoy doña María del Pilar Rodríguez Rivero, por cesión de crédito contra don Manuel Molina Mateos, con vecindad en Ronda, 58, Herencia (Ciudad Real), sobre efectividad de un crédito hipotecario de 355.000 pesetas, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100, los bienes que después se dirán, para cuyo acto se

ha señalado el día 4 de septiembre y hora de las once treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, cuarto derecha.

Bienes objeto de subasta

Un edificio, bodega o almacén de vinos, en la población de Herencia (Ciudad Real), calle de Ronda, número 35 y 33 del Registro Fiscal, ocupa una superficie de ochocientos sesenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados; y se compone de diferentes dependencias y descubiertos, una con varios conos de cemento. Linda, por la derecha, entrando, casa de Camilo López Serrano; izquierda, la de los herederos de Gumersindo Calcerrada, y espalda, la de Victoriano Rodríguez y otros; antes en una de sus dependencias existía el aparato para la destilación y otra estaba dedicada a fábrica, y linda, derecha de su entrada, casa número 37, de don José Morales Campillo; izquierda, la de Gumersindo Gómez Calcerrada, y espalda, la de Jesús Rodríguez. Se halla inscrito el crédito hipotecario en el Registro de la Propiedad de Alcazar de San Juan, al tomo 1.060 del archivo, libro 166, del Ayuntamiento de Herencia, folio 23, finca 10.763.

Condiciones

1.ª Servirá de tipo de la presente subasta el de 225.000 pesetas, igual al 75 por 100 del señalado en la escritura de hipoteca.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a referido tipo.

3.ª Los licitadores consignarán en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto —Caja General de Depósitos— una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 10 de junio de 1975.—El Juez.—El Secretario.—2.455-3.

*

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en el expediente que con el número 167-75 se tramita a instancia de la Compañía Mercantil Anónima «Urgencias Sanitarias, Sociedad Anónima» (URGENS), con domicilio en Madrid, Sagasta, número 13, hoy General Varela, número 1, representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, se ha acordado por auto de 10 del actual; declarar en estado de suspensión de pagos a dicha Sociedad, considerándola en insolvencia provisional, y convocar a Junta general de acreedores para el próximo 30 de julio y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, María de Molina, 42, 6.º, izquierda, teniendo el Secretario hasta el día señalado para la celebración de la Junta, a disposición de los acreedores o sus representantes, el informe de los Interventores, las relaciones del Activo y del Pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por la suspensa, a

fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento y citación de los acreedores, haciéndoles saber que deben comparecer personalmente o por medio de poder especial y presentar al ser llamados los títulos de su crédito (letras, facturas, extractos de cuentas, etc.).

Dado en Madrid a 10 de junio de 1975.—El Juez.—El Secretario.—2.451-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 97-1973, se siguen autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Enrique Hernández-Tabernilla, en nombre y representación de la Entidad «General de Finanzas, S. A.», contra la también Entidad «Pavimentos y Revestimientos, S. A.», sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, en cuyos autos por proveído de este día, a instancia de la parte demandante, se ha acordado sacar de nuevo a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

Parcela de terreno, en término de Ajalvir y sitios de El Rubial y El Arrochal, con una extensión superficial de 4 hectáreas 18 áreas 18 centiáreas y 75 decímetros cuadrados. Linda, al Norte, con fincas de Carmen Creach y de la Congregación del Oratorio de San Felipe Neri; al Sur, con la carretera de Torrejón a Alcalá; al Este, con fincas de la misma Congregación, de José García y Tomás García, y al Oeste, con finca de Saturnino Pérez y camino de Ajalvir.

Para el acto del remate se ha señalado el día 11 de septiembre próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del Almirante, número 11, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de 3.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 11 de junio de 1975.—El Juez. El Secretario.—2.452-3.

SAN SEBASTIÁN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de San Sebastián,

Hago saber: Que en el expediente número 105 de 1974 de este Juzgado, a que se hará mención, aparece el siguiente:

Auto: En San Sebastián, primero de abril de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta de haber transcurrido el término de ocho días hábiles sin que se haya formulado oposición a la aprobación del convenio; y

Resultando que declarada la Entidad mercantil «Electroquímica del Aluminio, Sociedad Anónima» (EALSA), en estado

legal de suspensión de pagos, fueron convocados los acreedores a Junta general, por segunda vez, que se celebró en fecha catorce de marzo de mil novecientos setenta y cinco, con la concurrencia de los acreedores de aquella, cuyos créditos sumaron la suma de cuatro millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos veinticinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos, declarándose válidamente constituida la Junta, por importar dicha suma más de los tres quintos del total pasivo deudor, con exclusión de los créditos de los acreedores con derecho de abstención; en cuya Junta fué sometida a votación la proposición de convenio presentada por la Entidad deudora, siendo emitidos en su favor los votos de todos los acreedores concurrentes, siendo el número de votos emitidos a favor de aquel convenio la mitad más uno de los acreedores concurrentes, cuyo importe asciende a la cantidad indicada, que sobrepasa los tres quintos del total pasivo del deudor, deducido el importe de los créditos de los acreedores que usaron el derecho de abstención, por lo que el proveyente hubo de proclamar el acuerdo favorable a la aprobación del expresado convenio;

Resultando que la proposición de convenio votada es del tenor literal siguiente:

Acta de Junta de acreedores celebrada el día catorce de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

1.º Se nombra una Comisión de acreedores para que proceda a la liquidación del activo de la Empresa en la forma que considere más eficaz y con el debido reposo, con el fin de sacar el mayor partido posible de los bienes de la Entidad suspensa. A estos efectos se designa como Comisión de acreedores titulares la compuesta por los siguientes: Legal representante de «Econsa», legal representante de «Arana, S. A.», don José Alonso, legal representante de «Incasa». A su vez se designa como suplentes para los supuestos de renuncia a los acreedores: «Metales Venancio» y «Olivieri Hermanos».

2.º «Electroquímica del Aluminio» otorgará a la Comisión de referencia poder tan amplio como sea menester en derecho para que pueda ejercitar sus facultades y derecho y a no revocarlos.

3.º La Comisión de acreedores procederá a la venta de los bienes de la Empresa y con su producto pagará a los acreedores; en primer lugar a los acreedores privilegiados y con la calificación de derecho de abstención. El remanente resultante se distribuirá entre los acreedores ordinarios y si resultara algún exceso, una vez satisfechos la totalidad de los créditos, será reintegrado a la Entidad suspensa. En otro caso, los acreedores se declararán saldados y finiquitados con el prorrateo que les correspondiere.

4.º Durante el período de tiempo que dure la liquidación las cantidades aplazadas no devengarán interés de clase alguna.

5.º En el supuesto de no ganar firmeza el presente convenio, éste no tendrá efectividad alguna que modifique las acciones de que están asistidos cada uno de los acreedores, quienes quedarán en libertad de actuación.

6.º La aprobación del presente convenio no modifica ni limita lo más mínimo los derechos y acciones que los acreedores puedan tener o tengan contra otras personas, como responsables o fiadores de las deudas de «Electroquímica del Aluminio, S. A.», bien por ser solidarios, endosantes o avalistas de cambiales o créditos, y si dichos acreedores hubieren percibido, en el momento de hacer el reajuste proporcional, la totalidad o parte de sus créditos de sus deudores solidarios o fiadores, se considera como titular de los mismos o de la parte que haya sido satisfecha, los que los hubieren hecho efectivo.

Acta de Junta de acreedores en segunda convocatoria, fecha catorce de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

Da por reproducida la propuesta que se formuló en la Junta celebrada con anterioridad, salvo los siguientes acuerdos en lo que pudieran modificar y completar lo que aparece en la misma:

1.º Don Germán Arana Ormazábal renuncia en este acto al crédito personal que le corresponde en la masa de acreedores, de pesetas veinte mil trescientas treinta y seis.

2.º Igualmente don Germán Arana renuncia a la totalidad de la participación que le corresponde en el crédito reconocido a «Arana, S. A.», de acuerdo con el porcentaje de participación que tiene en dicha Sociedad.

3.º Se compromete don Germán Arana, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de «Arana, S. A.», a convocar dentro del plazo máximo de tres meses, contados a partir del día de hoy, Junta general extraordinaria de dicha Sociedad y proponer en ella la renuncia por dicha Entidad a la totalidad del crédito a ella reconocido en la masa de acreedores, una vez descontada la cantidad que al citado señor Arana le correspondía, como se ha indicado en la cláusula anterior.

4.º Para el caso de que dicha Junta general de accionistas de «Arana, S. A.» resuelva dicha propuesta en sentido negativo, en este acto, don Germán Arana se compromete formalmente a asumir personalmente la obligación de abonar a la masa de acreedores, presente y representada, el importe restante de dicho crédito a que tenía derecho la Entidad «Arana, S. A.».

5.º Se acuerda, por los acreedores presentes y representados, conceder amplias facultades a «Aluminio de Galicia, S. A.» para que en nombre de todos ellos pueda ejercitar cuantas acciones sean procedentes para exigir judicialmente el cumplimiento de la obligación contraída por don Germán Arana.

6.º En el supuesto de que la realización del activo de «Electroquímica del Aluminio, S. A.», una vez cubiertos los débitos de la misma, arrojasen una cantidad superior al pasivo reconocido, dicho remanente quedará a favor del suspenso sin que se pueda efectuar reclamación alguna por interés o demora o por otros conceptos.

7.º Se acuerda reconocer los créditos a favor de don Aurelio Otegui Mejías, por un importe de ciento ochenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos, y de «Laminaciones de Lesaca, S. A.», por ciento setenta y una mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta y un céntimos.

8.º Se nombra como Comisión liquidadora a los siguientes señores: don Juan José Ortiz de Zárate Lombategui, don Juan Isasa Ezpeleta y don Fernando Tadeo Fernández y el representante de «Metales Venancio», don Venancio Pérez García. Se concede a tal Comisión el plazo máximo de un año y medio para que proceda a la liquidación de la Entidad suspensa y distribución o cumplimiento del convenio.

Resultando que ha transcurrido el término de ocho días sin haberse presentado escrito ni efectuado comparecencia alguna formulándose oposición al convenio.

Considerando que en consecuencia procede aprobar el convenio mencionado, tal como ordena el artículo 17 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

El Ilustrísimo señor don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, por ante mí el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada en este expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Electroquímica del Aluminio, S. A.» (EALSA), transcrito en el segundo resultando de esta resolución, y se ordena a los interesados a estar y

pasar por él; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijen en el sitio público de costumbre e inserten, asimismo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el mismo periódico en que se publicó la convocatoria de aquella Junta, así como en el «Boletín Oficial del Estado», expidiéndose, también, mandamiento para el señor Registrador de la Propiedad, encargado del Registro Mercantil de esta provincia (y dirijase mandamiento, por duplicado, al señor Registrador de la Propiedad del partido) digo, y asimismo oficiase al Juzgado de igual clase número 2 de esta ciudad, y cese la intervención de los negocios de la mencionada Entidad mercantil y, por tanto, los Interventores designados en este expediente don Juan José Ortiz de Zárate Lopategui, don Juan Isasa Espeleta y don Fernando Tadeo Fernández. Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma dicho señor Juez, de que doy fe. Hilario Muñoz Méndez. Ante mí, Manuel Santillana Ruiz. Rubricados.

Y para que tenga lugar lo acordado expido y firmo el presente en San Sebastián a 1 de abril de 1975.—El Juez. El Secretario.—10.258-C.

TORTOSA

Don Jaime Rouanet Moscardó, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de la ciudad de Tortosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 82/75, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don Federico Domingo Barberá, en nombre y representación de don Juan José Grau Carapuig, mayor de edad, casado, joyero, vecino de Palma de Mallorca, Naranjo, número 15, sobre declaración de fallecimiento del hermano de éste, don Joaquín Grau Carapuig, natural de Uldecona, de cincuenta y nueve años de edad, hijo de Joaquín y de Juana, soltero, labrador, vecino de Uldecona, con domicilio en calle Legión Cóndor, número 3, quien a finales del año 1937 fué enrolado forzosamente en el llamado Ejército Rojo, sin que desde aquella fecha se haya sabido nada más del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Tortosa a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario judicial.—El Juez.—10.059-C. y 2.ª 26-6-1975

VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos civiles, número 226/75, de suspensión de pagos del comerciante don Enrique Mompó Ortí, y en los que se ha declarado, por auto de esta fecha, en estado de suspensión de pagos con insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo; habiéndose señalado para la Junta general de acreedores el próximo día 16 de septiembre del año en curso y hora de las dieciséis treinta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Dado en Valencia a 5 de junio de 1975. El Juez.—El Secretario.—10.241-C.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 250 de 1975, se ha incoado expediente de declaración de ausencia de don Ciriaco Gil Pérez, de sesenta años de edad, hijo de Ciriaco y Juana, natural de Villafeliche (Zaragoza), cuya última residencia conocida la tuvo en Barcelona, calle Cabanyes, número 72, B, 4.ª, en el año 1960 ó 1961, desconociéndose desde entonces su paradero.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a 9 de junio de 1975. El Juez.—El Secretario.—10.240-C.

1.ª 26-6-1975

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

FRANCIS CORTES, Jean; de veintitrés años; electricista, hijo de Albert y de

Magdalena; procesado por muerte, lesiones y daños en sumario número 19 de 1970; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gerona.—(774.)

MARTINEZ HITTA, José María; de treinta y cuatro años, soltero, camarero, hijo de José María y de Rosario; inculcado en previas número 53 de 1975, sobre tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gerona.—(775.)

DEL VALLE NUÑEZ, Adolfo; de treinta y nueve años, casado, natural de Tanager, chófer; procesado por escándalo público en sumario número 44 de 1973; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(776.)

EDICTOS

Juzgados militares

Don Antonio González Huix, Capitán de Corbeta (R. N. A.), Juez instructor del expediente de hallazgo de una lancha de goma hinchable con motor fuera borda, por el presente

Hago saber: Que por orden del excelentísimo señor C. A. Comandante militar de Marina de esta provincia, he dado comienzo a la instrucción de expediente de hallazgo de una lancha de goma hinchable, color amarillo, con la inscripción «Twiggy» Mn. 14849, y un motor marca «Mercury» de 9,8 H.P., cuya eslora es de unos tres metros, que fue encontrada abandonada en aguas de este Distrito el pasado día 8 de enero de 1975 por la tripulación de la traíña «Mari Silvia», F.º 2030—3.ª—BA6, con base en Palamós, y conducida a este puerto.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo III, artículo 48 de la Ley de Auxilios, Salvamentos y Hallazgos, a fin de que quien se considere interesado en dicho hallazgo pueda alegar lo que convenga a su derecho, bien por comparencia personal o por escritos dirigidos al Juez instructor que suscribe, en la Ayudantía Militar de Marina de Palamós, durante el plazo de seis meses naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto.

Palamós, 25 de marzo de 1975.—El Capitán de Corbeta Juez instructor, Antonio González Huix.—(780.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Dirección de Servicios de Mantenimiento por la que se hace público haber sido adjudicado el expediente número MT 31/75.

Por este Ministerio se ha resuelto aprobar el expediente número MT 31/75, para la adquisición de combustibles y grasas a «Atlas, S. A. Combustibles y Lubricantes», por un importe de 25.004.962 pesetas por adjudicación.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de junio de 1975.—El General Director de Servicios de Mantenimiento.—5.301-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras para la construcción de un edificio administrativo de servicio múltiple en la ciudad de Málaga.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, por medio del presente anuncio se hace público que, por resolución de este Ministerio de fecha 18 de abril de 1975, ha sido adjudicado con carácter definitivo, a la Empresa «Huarte y Compañía, S. A.», el contrato de obras para la construcción de un edificio administrativo de servicio múltiple en Málaga, por importe de 239.905.204 pesetas, con

una baja sobre el presupuesto de contrata del 23,08 por 100.

Madrid, 11 de junio de 1975.—El Director general, José María Concejo Alvarez.—5.255-A.

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras para la construcción de un edificio para Administración de Aduanas en Villagarcía de Arosa, provincia de Pontevedra.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, por medio del presente anuncio se hace público que, por resolución de este Ministerio de fecha 23 de abril de 1975, ha sido adjudicado, con